



TRIBUNA LIBRE

RESERVA DE LA GRACIOSA, 30 AÑOS

OCTAVIO LLINÁS

Expresidente de la Fundación Innovamar

El éxito general de la fórmula viene impulsando muchas iniciativas para la declaración de nuevas Reservas en el conjunto del Estado

Este espacio de protección, en términos precisos: Reserva Marina de Interés Pesquero de la Graciosa y de los Islotes del Norte de Lanzarote (Archipiélago Chinijo), cumple este año el trigésimo aniversario de su creación en 1995, en el marco de la Ley de Pesca Marítima del Estado (Ley 3/2001) por Orden del Ministerio de Pesca del 19 de mayo (para el 40% de su superficie situado en aguas exteriores) y Decreto del Gobierno de Canarias de 24 de marzo (para el 60% restante situado en aguas interiores).

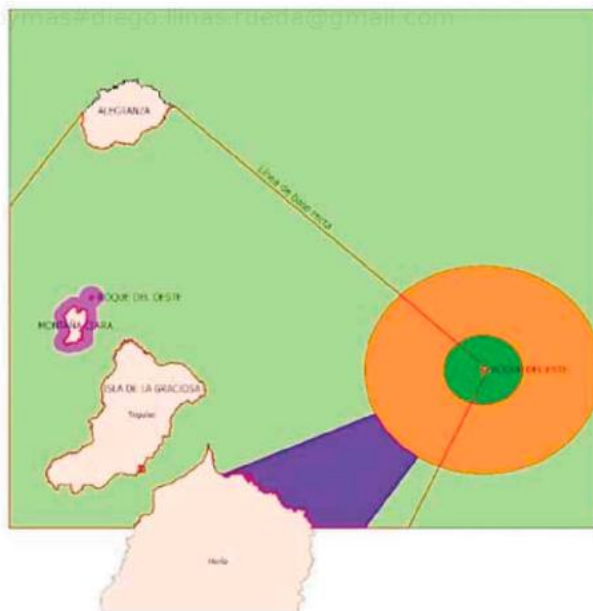
Esta es la Reserva más amplia de las declaradas en España (707 km²) y la primera de las tres declaradas en Canarias: Punta de la Restinga y Mar de las Calmas al año siguiente en 1996 (de 11,8 km²) y con posterioridad, en 2001, la de la Isla de La Palma (34,5 km).

La Red de Reservas Marinas de Interés Pesquero en España nació en 1986 con la declaración de la Reserva de la Isla de Tabarca, y progresivamente se ha ido extendiendo hasta las doce existentes en la actualidad, dando cobertura a una superficie actual de 1.050 km² (Mediterráneo y Canarias). En el Atlántico peninsular español no existe ninguna reserva nacional, apareciendo únicamente las iniciativas autonómicas gallegas de Os Miñarzos y Cedeira.

El objetivo central de estas Reservas (de ahí su situación en el marco legal del ministerio con competencias pesqueras), ha sido regenerar los recursos de interés pesquero y apoyar la pesca artesanal. Las Reservas nacieron del impulso del conocimiento científico (universidades próximas y el Instituto Español de Oceanografía, IEO) y por la voluntad de los pescadores artesanales del entorno.

Todas las áreas incluyen un espacio específico de Reserva Integral, donde no se permite ningún tipo de pesca ni extracción y donde solo es posible la investigación y el seguimiento científico.

El origen de esta fórmula, se encuentra en la evidencia contrastada de la disminución de capturas por las flotas artesanales, próximas a cada área (en los años anteriores a su declaración), entendiendo que la regulación (con limitaciones específicas), permitiría detener la disminución de capturas y que las áreas de Reservas Integrales situadas en cada una de ellas (donde se trataban de incluir las zonas específicas de reproducción de las especies objetivo), producirían una mejora en el reclutamiento efectivo, dando lugar además, a un efecto de desbordamiento (spillover) hacia las zonas colindantes, con la consecuencia de mejora general del recurso.



Los prácticamente cuarenta años desde la puesta en marcha de la estrategia de Reservas Marinas de Interés Pesquero (asumiendo los efectos diferenciales derivados de las particularidades de cada área), han venido a mostrar que la decisión de protección directa de los recursos pesqueros y la ambiental general que se induce, es una mejora objetiva que produce efectos de conservación ambientales ecosistémicos de gran interés y eficacia, generando una vinculación positiva directa con los pescadores y la sociedad local.

El éxito general de la fórmula viene impulsando muchas iniciativas para la declaración de nuevas Reservas en el conjunto del Estado. En Canarias se están planteando áreas específicas en Tenerife; La Gomera; Lanzarote; Fuerteventura... impulsadas por la Estrategia Autonómica de que exista al menos una en cada isla.

La capacidad de esta protección ambiental marina, es consecuencia de la regulación en el ámbito de la Ley de Pesca que se anticipó en España a la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (Ley 42/2007), todo ello consecuencia del contexto internacional general de impul-

so a la protección ambiental y marina, que fue cristalizando en normas y regulaciones amplias como los Santuarios Marinos en USA (desde los 80); la Directiva Europea Hábitat 92: OSPAR 92; Convenio de Barcelona para el Mediterráneo 78-95...

Desde esos años iniciales hasta la actualidad, la certeza de la importancia y dimensión de las amenazas sobre el medio ambiente general y marino en particular (derivada de atender las necesidades de todo tipo de la humanidad), si no se hace con la precaución ambiental imprescindible, han ido acelerando y concretando medidas como el objetivo genérico del 30/30 del Tratado de Montreal-Kunming; el 30/30/10 de la Estrategia de la UE para la Biodiversidad 2030 y para el medio marino, el recién ratificado Tratado de Alta Mar en septiembre pasado.

Todo lo visto podría parecer que lo que se debe hacer es fácil y en términos marineros 'a favor de ola', nada más lejos de la realidad, porque, aunque no es evidente de forma inmediata, hay cuatro factores que por sí mismos son independientes, pero se concatenan y retroalimentan, siendo necesario hacer coincidir y armonizar de forma paralela:

- El conocimiento insuficiente y la necesidad de tecnologías complejas
- Los altos costes
- Los requerimientos regulatorios y de gestión administrativa
- El requerimiento de consenso social amplio y continuado

En el caso de la Red de Reservas de Interés Pesquero, de forma muy específica:

A pesar de los años y el trabajo científico ya realizado (o precisamente por ello), todavía queda mucho conocimiento para establecer los procesos e indicadores que permitan seguir y adoptar, las herramientas de garantías ambientales necesarias para la buena gestión de estos espacios.

Esta tarea es cara, pero no son menos los mecanismos de vigilancia y control necesarios para su aplicación, y los costes que se derivan de las actividades económicas, que en muchas ocasiones es necesario limitar para conseguir alcanzar la situación de gestión ambiental sostenible.

La generación de normativa y su aplicación en la realidad político-administrativa nacional de distribución de competencias en el ámbito de la administración central, autonómica, entre ellas y en el contexto de las regulaciones europeas, tiene acreditado un nivel de complejidad muy difícil.

El consenso social específico en Canarias (con grupos sociales amplios con intereses específicos ligados a la pesca deportiva y a la actividad turística) añade dificultad a las decisiones del conjunto social general, que tiene que asumir el montante de las partidas de gastos que se han de dirigir a estos fines.

Todo ello, o precisamente por todo ello, no se puede perder de vista ni de valoración lo que ya se ha hecho:

Cuarenta años de Reservas Marinas de Interés Pesquero nacionales y en este caso, en Canarias 30 años de la Reserva en la Graciosa, en los que todas las realidades y problemas referidos en lo anterior (y seguramente más), ya han ocurrido, y que a pesar de todo ello han conducido a la certeza de que estas Reservas son de gran utilidad, que es mucho mejor para la conservación del medio ambiente marino y para la sociedad tenerlas que no tenerlas y que es necesario (utilizando la experiencia acumulada), conseguir que en el futuro y en las próximas RMIP que se establezcan, se hagan mejor, de forma más eficaz y que sean una contribución mayor a la necesidad de crecimiento económico sostenible de Canarias.

Por todo ello es momento felicitar y de mostrar el mayor agradecimiento a todos los que han estado implicados y contribuido a lo largo de estos 30 años para llegar hasta aquí, particularmente a la sociedad más próxima en La Graciosa y Lanzarote.

A los implicados actuales, animar, impulsar y demandarles que pongan en valor lo hecho y se apliquen para que el futuro sea sin duda mucho mejor.